

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.126
(MARZO 3 DE 2025)

"Por medio de la cual se aprueba el monto máximo mensual de pagos en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para el periodo Marzo de 2025"

El Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es un instrumento por el cual se definen los fondos máximos mensuales disponibles en el Presupuesto de Gastos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y el monto máximo mensual de pagos de las cuentas de Tesorería, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por la Entidad.

Que de acuerdo con el Artículo 77 de la Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el PAC y sus modificaciones deben ser aprobados por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Biblioteca Departamental mediante Acuerdo No. 231.03.12 de diciembre 19 de 2024, aprobó el PAC y facultó al Director General para aprobar mediante Resolución Administrativa los pagos mensuales teniendo en cuenta el PAC y los montos aprobados en el programa en mención.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el monto máximo mensual de pagos PAC, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por la Entidad para el periodo **Marzo de 2025**, como se resume a continuación:

Resumen por Fuente		Valor
12100001	Ingresos corrientes de libre destinación Convenio Cultura	560.645.936
12100002	Ingresos Corrientes propios	20.736.271
12330401	Estampilla Prounivalle	252.182.063
12330402	Estampilla Procultura	62.491.322
12330403	Estampilla Procultura Red	99.127.814
12330405	Transferencias DADI - Int Cesan	0
Gran Total		995.183.406

Resumen por Grupo	VALOR
Funcionamiento	932.692.084
Inversión	62.491.322
Gran Total	995.183.406

Diferencia de Sumas	0
---------------------	---

RESOLUCIÓN No. 231-23-01-126
(MARZO 3 DE 2025)

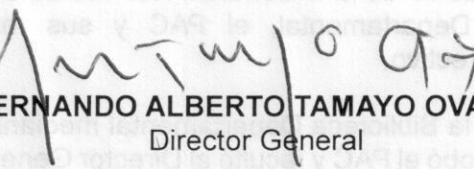
"Por medio de la cual se aprueba el monto máximo mensual de pagos en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para el periodo Marzo de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente Resolución el anexo denominado PAC de Gastos - Programación Detallada para el periodo Marzo de 2025.

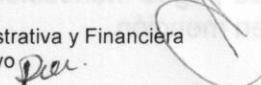
ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE

Director General

Revisó: Ángela Yadira Castiblanco Albán- Directora Administrativa y Financiera
Proyectó: Rosa María Sánchez Quiceno – Técnico Operativo 

BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
 PAC DE GASTOS - PROGRAMACIÓN DETALLADA PARA EL MES DE MARZO DE 2024
 RESOLUCIÓN No. 231.23.01.126 DE MARZO 3 DE 2025

RUBRO	NOMBRE	Ingresos corrientes de libre destinación Convenio Cultura (12100001)	Ingresos corrientes propios (12100002)	Estampilla Prounivalle (12330401)	Estampilla Procultura (12330402)	Estampilla Procultura Red (12330403)	Transferencias DADI - Int. Cesan (12330405)	Total general
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	250.116.470	0	0	0	0	0	250.116.470
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.181.612	0	0	0	0	0	2.181.612
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	0	0	0	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	27.637.564	0	0	0	0	0	27.637.564
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	0	0	0	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	14.696.142	0	0	0	0	0	14.696.142
2.1.1.01.01.002.04	Prima semestral	0	0	0	0	0	0	0
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	65.046.018	0	0	0	0	0	65.046.018
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	46.985.213	0	0	0	0	0	46.985.213
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	0	0	0	0	0	0	0
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	24.436.700	0	0	0	0	0	24.436.700
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.628.300	0	0	0	0	0	3.628.300
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18.329.500	0	0	0	0	0	18.329.500
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12.220.800	0	0	0	0	0	12.220.800
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	20.674.403	0	0	0	0	0	20.674.403
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.749.214	0	0	0	0	0	1.749.214
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	0	1.423.500	0	0	0	0	1.423.500
2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual	0	996.450	0	0	0	0	996.450
2.1.2.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y a	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos met	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro	0	3.391.389	73.736.683	0	83.539.892	0	160.667.964
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servi	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	0	5.736.400	178.445.380	0	0	0	184.181.780
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	0	4.680.270	0	4.680.270
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	0	0	0	0	10.907.652	0	10.907.652
2.1.3.13.01.001	Sentencias	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	0	0	0	0	0	0	0
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	0	966.610	0	0	0	0	966.610
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	0	0	0	0	0	0	0
2.1.8.01.57	Sobretasa Bomberil	8.557.000	0	0	0	0	0	8.557.000
2.1.8.01.58	Sobretasa Ambiental	23.137.000	0	0	0	0	0	23.137.000
2.1.8.02	Estampillas	0	0	0	0	0	0	0
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	41.250.000	0	0	0	0	0	41.250.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	0	8.221.922	0	0	0	0	8.221.922
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	0	0	0	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO		\$ 560.645.936	\$ 20.736.271	\$ 252.182.063	\$ 0	\$ 99.127.814	\$ 0	\$ 932.692.084
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y a	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.01.01.005.02.04	Originales de entretenimiento, literatura y arte	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0	0	62.491.322	0	0	62.491.322
INVERSIÓN		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.491.322	\$ 0	\$ 0	\$ 62.491.322
GRAN TOTAL		\$ 560.645.936	\$ 20.736.271	\$ 252.182.063	\$ 62.491.322	\$ 99.127.814	\$ 0	\$ 995.183.406

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2025


 FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
 Director General